



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 266-2022/MPA.

Acobamba, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 052-2022-MPA-GDSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la responsable del Área de Demuna de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de las Ordenanzas y Acuerdos y los asuntos administrativos de su organización interna a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° del mismo marco legal establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 64° de la norma acotada prescribe que; "(...). Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

Que, mediante Informe N° 052-2022-MPA-GDSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la responsable del Área de Demuna de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante el cual solicita aprobación de donación de bienes (MODULO JUGUEMOS) por WORLD VISION PERÚ, todo ello con la finalidad de llevar a cabo el SERVICIO JUGUEMOS, así como también pide condiciones que como institución debe cumplir (...);

Que, en merito a las normativas citadas precedentemente, es procedente la aceptación por parte del Concejo Municipal de la Donación comunicada al pleno del concejo municipal conforme reza en el Informe N° 052-2022-MPA-GDSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme el detalle en el anexo adjunto, toda vez que servirá y permitirá que los niños, niñas y adolescentes fortalezcan sus capacidades y habilidades socioemocionales;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 024-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Aceptar la donación realizada por WORLD VISION PERÚ de un (1) Modulo Juguemos, por un valor total de S/ 11,068.03 (Once Mil Sesenta y Ocho con 03/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, según el Acta de Entrega de Bienes Donados, el cual forma parte como Anexo del presente Acuerdo. Conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.***"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 266-2022/MPA.**

FAMILIA	MATERIAL	CANTIDAD POR MODULO	COSTO UNITARIO
LIBROS	LIBRO JOSEFA Y QUIEN DIJO MIEDO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA ALFORJA DEL JOROBADO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA GRANJA DE DON HILARIO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA NIÑA DEL JACARANDA	1	31.20
LIBROS	LIBRO LOS SEIS AMIGOS VAN AL COLCA	1	31.20
LIBROS	LIBRO LOS TRES CERDITOS	1	31.20
LIBROS	LIBRO SHIKORI	1	31.20
LIBROS	LIBRO UN CUENTO QUE DA SUEÑO	1	31.20
LIBROS	NIEVE LA MASCOTA DE MATEO	1	31.20
LIBROS	QUIQUITO EL POLLITO	1	31.20
LIBROS	RICITOS DE ORO Y LOS TRES OSOS	1	31.20
LIBROS	SAPITO CHICO	1	31.20
LIBROS	SE NOS PERDIO EL ALFABETO	1	31.20
LIBROS	JOSEFA Y LOS OPUESTOS	1	31.20
LIBROS	VUELA LULU	1	31.20
BAZAR	CANASTILLAS RECTANGULARES	4	20.24
BAZAR	ORGANIZADORES	1	58.76
MUEBLES	ARMARIO DE MADERA	1	531.00
MUEBLES	ESTANTES BAJOS	1	442.50
MUEBLES	ESTANTE DE MELAMINE DE 18 MM	1	387.19
MUEBLES	MESAS RECTANGULARES	2	840.75
MUEBLES	MESA CIRCULAR DE MADERA PARA NIÑOS DE 5-6 AÑOS. MESA REDONDA DE 110 CM DE DIÁMETRO Y 66 CM DE ALTO, BASE Y TABLERO EN MADERA TORNILO DE 1" DE ESPESOR CON TERMINADO LAQUEADO Y CON LOGO DE WV PINTADO	1	442.50
MUEBLES	SILLAS PARA MESAS RECTANGULARES	8	531.00
MUEBLES	SILLAS PARA MESAS REDONDAS	6	398.25
JUGUETE	ABACO MULTIEJE	2	35.40
JUGUETE	BLOCKIDS	1	40.12
JUGUETE	CASITA ARMABLE DE LETRAS	1	53.10
JUGUETE	JUGUETE ENCAJE DE FIGURAS GEOMETRICAS PARA NN 0-5 AÑOS	1	33.04
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 100 PCS GRANDES EN MADERA PINTADO	2	89.68
JUGUETE	MALETA DE BLOQUES CONSTRUCTIVOS 800 PIEZAS	1	212.40
JUGUETE	PASADO DE NÚMEROS	2	42.48
JUGUETE	PASADO DE VOCALES	2	23.60
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE MADERA	2	28.32
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE MADERA	2	35.40
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 100 PIEZAS	2	59.00
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 1000 PIEZAS	2	44.84
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE HASTA 10 PIEZAS DE MADERA	4	44.84
JUGUETE	PAQUETE DE PISOS MICROPOROSO DE ALTO TRÁNSITO	6	722.16
JUGUETE	SET DE EQUILIBRIO 10 PIEZAS	1	1,416.00
JUGUETE	AROS DE PLÁSTICO	2	49.56
JUGUETE	COLCHONETAS	5	383.50
JUGUETE	GUSANITO TIPO TUNEL (180cm de largo, aros de 60cm de diámetro - que no sea de ningún material metálico. Tiene cinco divisiones de color: rojo, azul, verde y amarillo)	1	265.50
JUGUETE	NET DE VOLEY EN MATERIAL NYLONNET DE VOLEY EN MATERIAL NYLON	1	44.84
JUGUETE	PARACAIDAS DE COLORES	1	141.60
JUGUETE	PELOTA LISA	1	76.70
JUGUETE	PELOTA SALTARINA GRANDE	3	194.70
JUGUETE	PELOTA DE FUTBOL MI BALON	3	123.90
JUGUETE	PELOTA DE VOLEY CUERO SUAVE MI BALON	3	265.50
JUGUETE	PISCINA DE PELOTAS	1	448.40
JUGUETE	SALTA SOGA	3	53.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 266-2022/MPA.

JUGUETE	SET TUMBA LA CRAYOLA	1	247.80
JUGUETE	BALANZA DE MADERA	1	42.48
JUGUETE	JUEGO CUBO MAGICO	2	18.88
JUGUETE	VISOMOTOR	1	88.50
JUGUETE	JUEGO DE MESA 3 EN 1 (DAMAS AJEDREZ Y LUDO	2	37.76
JUGUETE	JUGUETE BINGO DE PALABRAS	1	44.84
JUGUETE	TEATRIN DE MELAMINE	1	283.20
JUGUETE	TRENES DE MADERA CON VAGONES ENCAJABLES	1	64.90
JUGUETE	CAMIONES DE PLÁSTICO	1	100.30
JUGUETE	SET DE ANIMALES	1	33.04
JUGUETE	SET DE COCINA	1	141.60
JUGUETE	MUÑECOS DE FAMILIA	2	141.60
JUGUETE	JUEGO DE TITERES X 7 PIEZAS	2	106.20
JUGUETE	MUÑECA	2	129.80
JUGUETE	MUÑECA DE JEBE	4	212.40
JUGUETE	GUIARRITAS	2	59.00
JUGUETE	MARACAS	2	35.40
JUGUETE	PALITOS	2	42.48
JUGUETE	PANDERETA ARTESANAL GRANDE	1	34.22
JUGUETE	PLATILLO X 2	1	53.10
JUGUETE	TAMBOR DE CUERO PARA NIÑOS 6 - 8 AÑOS	1	29.50
JUGUETE	XILOFONO	1	25.96
JUGUETE	ULA ULA REFORZADO	5	47.20
TOTAL			11,068.03



Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Acobamba a WORLD VISION PERÚ, en atención a la donación realizada en beneficio de la provincia de Acobamba, según el Informe N° 052-2022-MPA-GDSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, el cual forma parte como anexo del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su ejecución y recepción a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, en coordinación con el Área de Demuna, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO MARCAS TENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: 08 SEP. 2022
FOLIOS: 02 N° REC: -
FIRMA: HORA: 3:08